



Poder Legislativo

LEY N° 18.194

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

Decretan

ARTÍCULO ÚNICO.- Transfiérese del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a la Intendencia Municipal de Rocha la propiedad y posesión de la fracción de campo, ubicada en zona rural de la primera sección catastral del departamento de Rocha, empadronada con el N° 59726, antes N° 1041 en mayor área, que según plano del agrimensor Nelson Soria, de diciembre de 1988, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 22 de setiembre de 1989, con el N° 4964, tiene una superficie de 2 hectáreas, y que fue adquirida por el Estado por título donación, según escritura que, el 24 de octubre de 1989, autorizó la escribana Ana Eiriz, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha, el 10 de noviembre siguiente, con el N° 849 al folio 1181 del libro 119.

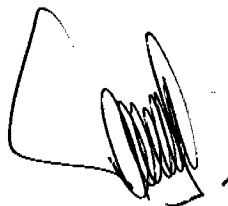
El Registro de la Propiedad Inmueble procederá a la registración correspondiente con la sola presentación de certificado notarial en que se hará referencia a la presente, los datos individualizantes del inmueble, y procedencia (título, modo y datos de inscripción registral).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de noviembre de 2007.



HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI

Secretario



VÍCTOR VAILLANT

Presidente

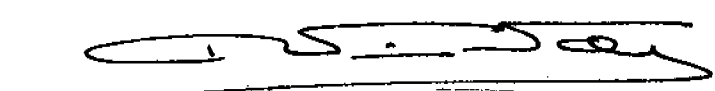


Presidencia de la República Oriental del Uruguay

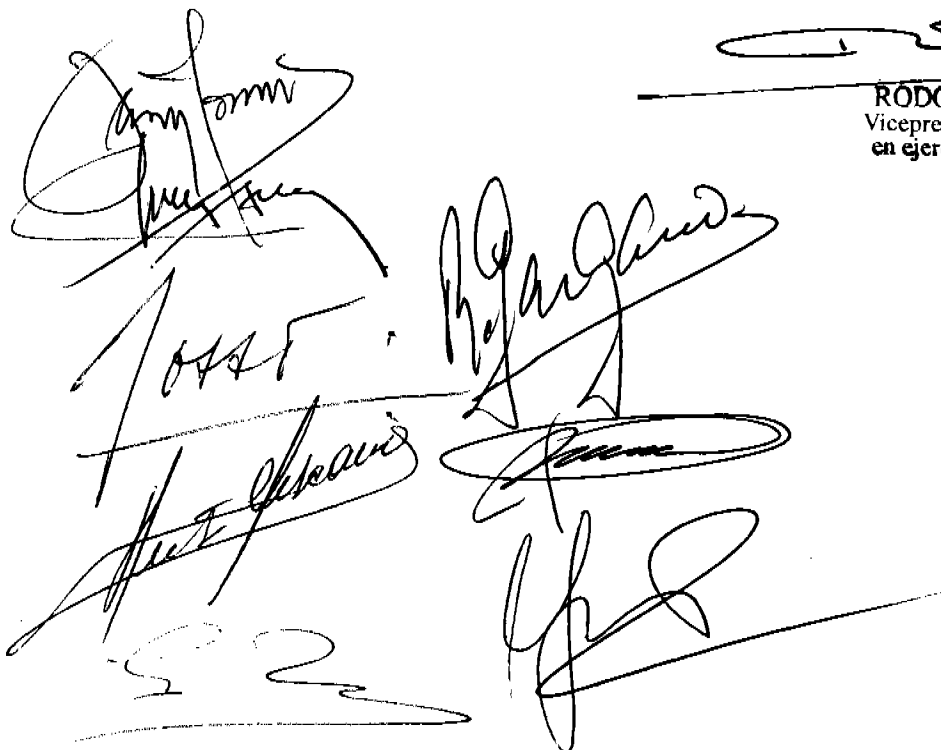
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **14 NOV. 2007**

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.



RÓDOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia



~~Joseph G.~~



~~Leam~~

~~James
H. Beerly~~

~~James~~